INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.0467/2021

SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

COMISIONADO PONENTE Y ENCARGADO DEL SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO:
ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA

Ciudad de México, a **nueve de agosto de dos mil veintidós**.

Acuerdo mediante el cual, **SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LA PARTE RECURRENTE la remisión del cumplimiento** a la resolución del expediente citado al rubro, conforme los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Emisión de la resolución. - En fecha **veintiocho de abril dos mil veintiuno,** se emitió la resolución por medio de la cual se instruye **MODIFICAR** la respuesta emitida.

2. Notificación de la resolución. - En fecha **cuatro de mayo de dos mil veintiuno** se notificó la resolución enunciada en el punto anterior.[1]

3. Plazo para cumplimiento de la resolución. - De conformidad con los artículos 24 fracciones II, X, XII, XV y 244 segundo párrafo, ambos de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (*Ley de Transparencia*), se tiene que el Sujeto Obligado cuenta con un plazo de hasta diez días para dar cumplimiento a la presente resolución, el cual transcurre del **cinco** al **dieciocho de mayo del dos mil veintiuno**.

Remisión de cumplimiento. - En fecha **dieciséis de marzo del dos mil veintidós**, vía correo electrónico, el Sujeto Obligado remitió la documentación relacionada con el cumplimiento de la resolución al expediente al rubro citado, anexando al efecto copia simple de las siguientes documentales:

- Oficio: MX09.INFODF/6/SE-UT/11.4/0392/SIP/2021 de fecha 15 de marzo de 2022;
- Oficio: MX09.INFODF/6/SE-UT/11.4/0391/SIP/2022 de fecha 15 de marzo de 2022;
- Curricular y anexos del C. Jorge Alberto Vázquez Segura;
- Curricular y anexos de la C. Ilian Fabiola Maldonado Salvador:
- Curricular y anexos de la C. Hilda Nucci González;
- Curricular y anexos del C. Edwin Cuitláhuac Ramírez Diaz:
- Curricular y anexos del C. Edgar Eduardo Téllez Padrón
- Acuse de correo electrónico de fecha 15 de marzo de 2022.

[1] La notificación fue realizada vía correo electrónico.

En ese tenor se:

A C U E R D A

PRIMERO. Glosa de documentación. Agréguense al expediente los documentos recibidos para que obren como corresponda.

SEGUNDO. Vista a la parte recurrente. Con la finalidad de verificar la calidad de la información recibida y pronunciarse respecto del cumplimiento de la resolución emitida dentro del presente expediente, **SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LA PARTE RECURRENTE** la documentación remitida por el Sujeto Obligado, a efecto de que en un plazo no mayor a **CINCO DÍAS** manifieste lo que a su derecho convenga.

Transcurrido el plazo mencionado, este Instituto procederá a emitir el acuerdo de cumplimiento o incumplimiento de resolución correspondiente, en observancia de lo previsto por el segundo párrafo del artículo 258 de la *Ley de Transparencia*, así como del artículo 14 fracciones XXXI, XXXII, XXXIV y XXXVI del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y del artículo 35-BIS de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, aplicado de manera supletoria.

Lo anterior, en observancia del "Trigésimo Séptimo Aviso por el que el Comité de Monitoreo estableció medidas extraordinarias de protección a la salud para disminuir la curva de contagios,derivado de que la Ciudad se encuentra en semáforo rojo de máxima alerta por la emergencia deCOVID-19"[3] del Gobierno de la Ciudad de México y el acuerdo 0001/SE/08-01/2021 por medio del que se SUSPENDEN PLAZOS Y TÉRMINOS DE ACTOS Y PROCEDIMIENTOS, Y SE COMUNICAN LAS NUEVAS MEDIDAS SANITARIAS ADOPTADAS POR ESTE INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DEBIDO AL ESTADO ROJO DEL SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO EN ESTA CIUDAD, DERIVADO DE LA CONTINGENCIA SANITARIA POR COVID-19[4].

[3] Publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el veintiuno de diciembre de dos mil veinte, y consultable en la dirección electrónica: https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/9bfa8cf618ed2d3534d8faf764be1396.pdf
[4] Aprobado en la Primera sesión extraordinaria del Pleno de este Instituto, el ocho de diciembre de dos mil veinte.

Por las razones anteriores, **se pone a su disposición la dirección de correo electrónico ponencia5@infocdmx.org.mx.** para cualquier comunicación.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo a las partes a través del medio autorizado y agréguense al expediente las constancias de notificación correspondientes.

Así lo proveyó y firma **Jafet Rodrigo Bustamante Moreno, coordinador de ponencia del Comisionado Ciudadano Arístides |Rodrigo Guerrero García**, con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, 14 fracción XXXII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendiciónde Cuentas de la Ciudad de México, en correlación con los acuerdos **0619/SO/03-04/2019** y **1288/SE/02-10/2020** aprobados en las sesiones del pleno de este Instituto, celebradas el tres de abril de dos mil diecinueve y dos de octubre de dos mil veinte respectivamente.

RDRR